



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



ACUERDO DE CONCEJO N°. 030-2011-MDP

Pangoa, 27 de Abril del 2011

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de abril del pte., la Carta N°004-2011-CGS-LAFLORIDA DE AJOS PAMPA-TURULUMI, que solicita resultados del Convenio N° 230-2010, sobre aporte económico para pago el Expediente Técnico "Construcción de Carretera tramo La Florida de Ajos Pampa - Turulumi".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, en mérito al artículo 41° de dicho dispositivo municipal, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; por lo que estando la Carta N°004-2011-CGS-LAFLORIDA DE AJOS PAMPA-TURULUMI, presentado por las Autoridades de dicha cuenca, que solicitan cumplimiento del Convenio N° 230-2010, sobre aporte económico de S/. 20,000.00 nuevos soles, para pago del Expediente Técnico "Construcción de Carretera tramo La Florida de Ajos Pampa - Turulumi", toda vez que será financiado en forma tripartito con la Municipalidad Provincial de Satipo y las Autoridades beneficiarias; el cuál ha sido materia de evaluación por el concejo municipal y con la opinión del Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto que indica la disponibilidad presupuestal en Estudios y Proyectos, previsto en el PIA 2011;

Y en uso de las facultades conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, aprobación unánime del Concejo Municipal y opinión de la Sub Gerencia de Presupuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico por el monto de S/. 20,000.00 (VEINTE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), para cofinanciar el pago del Expediente Técnico "Construcción de Carretera tramo La Florida de Ajos Pampa - Turulumi", de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en Estudios y Proyectos.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar al Gerente Municipal, Sub Gerente de Presupuesto y Sub Gerente de DUR, proseguir el trámite administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente disposición municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SATIPO - JUNÍN
TRAMITE DOCUMENTARIO
Pangoa 26 de Abril del 2011
26 ABR. 2011

000198

CARTA No 004 - 2011 - CGC - LA FLORIDA DE AJOSPAMPA - TORULUMI/P.

SEÑOR : JORGE HERHUAY QUINTANA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PANGOA
ASUNTO : Solicita resultado sobre la modificación del convenio No 230 y Suscripción del contrato con el Proyectista.
REF. : Convenio entre el comité de Gestión Pro Construcción de Carretera tramo "La Florida de Ajos Pampa - Torolumi" y la Municipalidad de Pangoa - Provincia de satipo - Departamento Junín.

Exp. N° 4459 Folio: 7
10:20 Firma: [Firma]

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente y a su vez recordarle sobre la Modificación del convenio No 230, con la finalidad que el convenio sea tripartito Incluyendo a la Municipalidad Provincial de Satipo y que el costo para la elaboración de los estudios de Suelos definitivos y Levantamiento Topográfico para el Expediente Técnico "Construcción de Carretera tramo La Florida de Ajos Pampa - Torolumi", asciende a la suma de CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 Nuevos Soles (48,000.00), asumiendo los aportes de la siguiente manera:

- 1.- Municipalidad Distrital de Pangoa, aportara la suma de S/. 20,000.00 con 00/100 Nuevos soles.
- 2.- Municipalidad Provincial de Satipo, aportara la suma de S/. 20,000.00 con 00/100 Nuevos soles.
- 3.- Comité de Gestión, asume el aporte de S/. 8,000.00 con 100 Nuevos Soles.

Que según la clausula Novena, punto 9.1. Por que se Solicita dicha modificación del convenio en referencia.

Así mismo, solicito dar la formalidad del caso para la suscripción de contrato con el proyectista Ing. Andres Huamán Galarza y El Ing. Edson Ambrosio artezano. Quienes tienen los estudios ya concluido.

Adjunto copia del convenio No 230, Copia del recibo de aporte del Comité de Gestión y Copia de la carta del Proyectista.

Sin mas, espero su amable atención, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:

COMITÉ DE GESTIÓN DE CARRETERAS
RÍO DE AJOS PAMPA
LA FLORIDA DE AJOS PAMPA
CALLE 100 N° 100
PRESIDENTE

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

S/. 8,000.00

RECIBO

RECIBI DEL COMITÉ DE GESTION PRO CONSTRUCCION DE CARRTERA "LA FLORIDA DE AJOS PAMPA - TOROLUMI" - REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE SR. MARTIN GUTIERREZ FLORES, LA SUMA DE OCHO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.8,000.00), PARA REALIZAR ESTUDIO DE SUELOS Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA EL EXPEDIENTE TECNICO DE LA CARRETERA ANTES MENCIONADA.

SAN MARTIN DE PANGOA, NOVIEMBRE 16 DEL 2009

COMITE DE GESTION DE
CARRETERA
DE LA FLORIDA DE AJOS PAMPA
JATUN HUASI - PANGOA
MARTIN GUTIERREZ FLORES
PRESIDENTE
PRESIDENTE COMITE DE GESTION

NG. ANDRÉS HUAMAN GALARZA

CIP N° 55837

JUI 06131797



Acta de Compromiso en Centro Poblado Villa Salvador del Distrito de Pangoa

Siendo a los quince días del mes de setiembre del 2010 a horas una de la tarde, reunidos en dicho Centro poblado y contando con la presencia del Sr. Delegado vecinal, Basilio Sulcarima Arroyo, Teniente Gobernador, Marco Romero Ramirez y pobladores presentes, donde el Sr. Jorge Fernando Herhuay Quintana, Candidato por Restauración Nacional se compromete financiar el costo del expediente técnico de apertura de trocha carrozable, de Florida de Ajos Pampa a Torolumi de Andamarca, conexión de impacto provincial, esto en caso de ser el ganador en estas contiendas electorales, Además apoyará en otras obras que requiera la zona.

Siendo a las dos de la tarde del mismo día se da por cerrado dicha acta firmando al pie los interesados

Emile
DNI 41779300

Marcelo Romero
79 973984

Ruiz
42385853

Vidaliz
46439173

Alfonso
46765256

Jorge F. Herhuay
21005239
Jorge F. Herhuay Quintana

Juan
44888784

Marcelo
21001840

Alfonso
21004208

Alfonso

Nancy

Edith
99006724

COMITE DE GESTION DE CARRETERA
LA FLORIDA DE AJOS PAMPA
TOROLUMI - PANGO

VICTOR POCARCAJA PASTRAN
DNI N° 41054081
PRESIDENTE

Edith
19973986

Edith

Nancy

Alfonso

DELEGADO VECINAL COMUNAL
C. P. VILLASALVADOR PANGO
JESUS HURTADO ZARATE
DNI N° 44888784

Alfonso
20999549

Alfonso
20999308

Crafirosa

ANDRES HUAMAN GALARZA
INGENIERO CIVIL
RNC 55837

99
000095

Pangoa 15 de Setiembre de 2010

SR .

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PANGO

SAN MARTIN DE PANGO

ASUNTO : EXPEDIENTE TECNICO
AJOSPAMPA - TORULUMI.

Por el presente me es grato dirigirme a Uds. Felicitando por la buena gestión que están desarrollando en el apoyo a sus pobladores del distrito y sus anexos, el motivo de esta carta es para comunicarles que el proyecto "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA AJOSPAMPA - TORULUMI" se encuentra concluido a la espera de formalizar el contrato teniendo en cuenta del tiempo transcurrido, ya que es de su conocimiento que en su debida oportunidad hice llegar como muestra de mi responsabilidad de los trabajos desarrollados; la copia de los estudios de suelo de gran parte del proyecto, de acuerdo al convenio suscrito entre la comunidad y mi persona con conocimiento de Uds.

Reiterando mis facilidades me suscribo de Ud. A la espera de la formalización del contrato.

Atentamente,


ING. ANDRES HUAMAN GALARZA
CIP 55837



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

GESTION 2007 - 2010

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"



CONVENIO N° 230 - ENTRE EL COMITÉ DE GESTION PRO CONSTRUCCION DE CARRETERA "LA FLORIDA DE AJOS PAMPA - TOROLUMI" Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que suscriben de una parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA-PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN**, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, con R.U.C. N° 20146673776, con domicilio legal en el Jirón 7 de Junio No. 641- San Martín de Pangoa, debidamente representada por su Alcalde, Sr. OSCAR VILLAZANA ROJAS, identificado con D.N.I. N° 21006038, y de la otra parte el **COMITÉ DE GESTION PRO CONSTRUCCION DE CARRETERA "LA FLORIDA DE AJOS PAMPA - TOROLUMI"** representado por su Presidente Sr. MARTIN GUTIERREZ FLORES, identificado con DNI N° 21019309, con domicilio en el Centro Poblado La Florida de Ajos Pampa, a quienes en adelante se les denominará **EL COMITÉ DE GESTION**; bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA : PARTES INTERVINIENTES Y ANTECEDENTES

- 1.1. Las **MUNICIPALIDADES** son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Tiene por finalidad fomentar el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en su respectiva circunscripción, conforme a lo previsto en la **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**.
- 1.2. El Comité de Gestión Pro Construcción de Carretera "La Florida de Ajos Pampa - Torolumi" - Pangoa, elegido democráticamente según Acta de Reunión Extraordinaria de fecha 23 de Agosto del 2009.

CLÁUSULA SEGUNDA : MARCO LEGAL

El presente Convenio tiene como normatividad legal:

- 2.1. **Constitución Política del Perú**.
- 2.2. **Ley No. 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General**.
- 2.3. **Ley No. 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**.
- 2.4. **Ley No. 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto**.
- 2.5. **Ley No. 28056: Ley Marco de Presupuesto Participativo**.

CLÁUSULA TERCERA : OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

El presente Convenio tiene por objeto facilitar y promover la cooperación entre la **Municipalidad Distrital de Pangoa** y el **Comité de Gestión**, para la elaboración de los **Estudios de Suelos definitivos y levantamiento topográfico** para el Expediente Técnico **CONSTRUCCION DE CARRETERA "LA FLORIDA DE AJOS PAMPA - TOROLUMI"**, cuyo costo asciende a la suma de **TREINTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (s/. 30,000.00)**.

CLÁUSULA CUARTA : OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 4.1. La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA** se compromete a lo siguiente:

- a. Asignar Presupuesto por el importe de 20,000.00 Nuevos Soles



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

GESTION 2007 - 2010

000193 97



4.2. El **COMITÉ DE GESTION**, se compromete a lo siguiente:

- El Comité de Gestión Contrató al Ing. Civil HUAMANI GALARZA, Andrés, con CIP N° 55837, DNI N° 06131797, para realizar el estudio de suelos y levantamiento topográfico para el Expediente Técnico Construcción de Carretera "La Florida de Ajos Pampa - Torolumi" - Pangoa, por el costo de TREINTA MIL NUEVOS SOLES (S/.30,000.00).
- Aporte económico por el importe de **OCHO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES** (S/.8,000.00), como parte de pago por concepto de estudios de suelos y levantamiento topográfico.
- Al momento de la suscripción del presente Convenio el Comité de Gestión hace efectivo la suma de OCHO MIL NUEVOS SOLES (S/.8,000.00) al Ing. Huamán Galarza, Andrés como un adelanto por sus honorarios, quien a su vez expide un Recibo simple la misma que forma parte integrante del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA : MONITOREO, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN

La **MUNICIPALIDAD**, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en coordinación con el **COMITÉ DE GESTION**, realizará el monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA : VIGENCIA

Las partes convienen que el presente Convenio regirá a partir de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2009.

CLÁUSULA SETIMA : DOMICILIO

7.1. Cualquier comunicación a efectuarse entre las partes, deberá dirigirse a los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio, sin perjuicio del uso de otros medios como el fax y/o correo electrónico, siempre que exista constancia escrita de su remisión y recepción correspondiente.

7.2. Cualquier variación del domicilio legal, deberá ser comunicada oportunamente por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA : RESOLUCIÓN

8.1 Las partes podrán resolver el presente Convenio, por las siguientes causales:

- Por acuerdo de partes.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio Marco.
- Por considerar que el mismo no producirá los resultados esperados debido a circunstancias adversas.
- Por haber devenido en imposible u otro motivo de caso fortuito o fuerza mayor que las partes consideren justificados.
- Por impedimento de carácter presupuestal.

8.2 Queda establecido que cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio, cursando a la otra parte una comunicación escrita con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, en el que las partes adoptarán las medidas necesarias para culminar sus obligaciones de una manera ordenada, así como asegurar el debido cumplimiento de las obligaciones que le correspondan.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

GESTION 2007 - 2010



CLÁUSULA POVENA : DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1. El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes mediante la suscripción de la Addenda respectiva.
- 9.2. Todo aquello no estipulado en el presente Convenio, se sujetará a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El presente Convenio se suscribe en señal de conformidad, en tres (03) ejemplares originales de igual contenido y valor, en la ciudad de Pangoa, a los dieciséis días del mes de Noviembre del 2009.

MARTIN GUTIERREZ FLORES
PRESIDENTE COMITÉ DE GESTION
COMITÉ DE GESTION DE
CARRETERA
DE LA FLORIDA DE AJOS PAMPA
JATUN HUASI - PANGO
PRESIDENTE



Municipalidad Distrital de Pangoa
Lic. Oscar Villazana Rojas
ALCALDE